

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**-AGUAYTÍA-UCAYALI-**

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2016-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 10 de Octubre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 019, de fecha 10 de Octubre del 2016, el Oficio N° 0484-2016-MPPA-A, de fecha 15 de Setiembre del 2016, del señor Alcalde de la Comuna Provincial, **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA**, el Informe N° 0147-2016-GACTE/MPPA-A, de fecha 27 de Setiembre del 2016, la Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad Edil, el Proveído Simple S/N, de fecha 29 de Setiembre del 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 371-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 29 de Setiembre del 2016 del Gerente de Asesoría Jurídica sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO - CADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - MPPA-A.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*. Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales**. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 0484-2016-MPPA-A, de fecha 15 de Setiembre del 2016, el señor Alcalde de la Comuna Provincial, **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA**, remitió propuesta para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para proceso de Formalización de Predios con el Director Ejecutivo del Proyecto Especial CORAH, fundamentando que: *“teniendo conocimiento que el cuerpo de asistencia para el Desarrollo Alternativo CADA, apoya a las Instituciones que lo requieran, y al no contar con los recursos necesarios, se ha visto por conveniente buscar mecanismos de alianza estratégica con su representada, con el objeto de recibir el apoyo específicamente técnico con sus especialistas en formalización de predios urbanos y otros”*.

Que, a través del Informe N° 0147-2016-GACTE/MPPA-A, de fecha 27 de Setiembre del 2016, la Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad Edil, solicita la **APROBACIÓN del Convenio Interinstitucional entre el Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A, con el fin de solucionar los problemas en cuanto a la formalización de predios urbanos informales, donde ha visto por conveniente, buscar estrategias de Cooperación Interinstitucional con las entidades involucradas en la formalización de predios urbanos y otros, en beneficio de la población más vulnerables; comunica que se ha gestionado y realizado las coordinaciones necesarias con el Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA, la suscripción de convenio interinstitucional sin fines de lucro entre la MPPA-A y el CADA, a fin de que brinden el apoyo técnico respectivo, con EQUIPO TÉCNICOS de alta precisión como son: estación total, GPS, sumétrico, prisma, radio comunicador y otros, específicamente en el levantamiento topográfico y elaboración de expedientes técnicos de Saneamiento Físico Legal; se sugiere la suscripción del convenio Interinstitucional con el Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA y la Municipalidad Provincial de Padre Abad - MPPA-A, en beneficio de la población con menos recursos económicos de la Provincia de Padre Abad.**

Que, mediante Proveído Simple S/N, de fecha 29 de Setiembre del 2016, la Gerencia Municipal, deriva el expediente para su Opinión Legal.

Que, el **Artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: *los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**-AGUAYTIA-UCAJALI-**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
 www.municipalidadpadreabad.com



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar menciona que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26) que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales**. Y el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 10 de Octubre del 2016, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO - CADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - MPPA-A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO - CADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - MPPA-A.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Sr. Victor H. Sosa Garcia  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 DESPACHO DE ALCALDIA

LIBRO: - FOLIO: -  
 XP. N°: - FECHA: **28 OCT 2016**  
 HORA: **11:00** FIRMA: *[Firma]*

